

INSTRUCCIÓN

Conducta en competencias deportivas

1. Cualquier participante de la escuela secundaria o de bachillerato que sea expulsado de una competencia deportiva debido a conducta antideportiva (faltas flagrantes, vociferaciones, peleas, etc.) no podrá volver a ingresar a una competencia particular y no es elegible para participar en el siguiente evento programado. Si un jugador se ve involucrado en peleas, mordeduras o contacto físico agresivo no podrá participar en los siguientes dos eventos programados. Además, cada entrenador deberá tomar las acciones disciplinarias adecuadas con respecto al estudiante y la escuela deberá mantener un registro individual y se deberá enviar una copia a la Oficina de Salud, Educación Física, Educación Vial, JROTC , y atletismo y a los Superintendentes Asociados que corresponda. El registro deberá incluir la razón por la que el estudiante fue expulsado de la competencia y la acción disciplinaria tomada por el entrenador. En caso de que las medidas disciplinarias adecuadas no puedan aplicarse en durante el año en curso, deberán trasladarse a la siguiente temporada.
2. Cualquier entrenador o asistente de entrenador que sea expulsado de una competencia deportiva deberá ser excluido de esa competencia así como del siguiente evento programado. El director deberá ser responsable de enviar el registro individual del superintendente asociado que corresponda.
3. Cualquier entrenador que demuestre que no puede controlar las acciones de sus respectivos jugadores en cualquier situación dada, deberá someterse inmediatamente a disciplina administrativa.
4. Cualquier acción flagrante de parte de un jugador, del entrenador o del asistente de entrenador deberá ser evaluada y puede traer como consecuencia la expulsión de dicha persona para jugar o entrenar en la Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
5. Cualquier jugador sustituto y personal de banca que ingrese en el campo o cancha de juego durante un altercado físico o verbal, no será elegible para participar en el siguiente evento programado.
6. Los directores deberán hacerse responsables por la comunicación de esta regulación. Los directores deberán hacer responsable al Director de actividades estudiantiles y a los coordinadores deportivos por la conducta de los entrenadores y jugadores.

Los Superintendentes Asociados para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes y los Superintendentes Asociados del nivel (o su representante) son responsables de implementar y supervisar esta política.

Los Superintendentes Asociados para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes y los Superintendentes Asociados del nivel (o su representante) deberán ser responsables de revisar esta regulación en el 2013.